

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	INFORME DE ACTUACIONES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN - DENUNCIA	CÓDIGO 600.02.629
		VERSIÓN 1.0

Villavicencio, 23 de Mayo de 2023

Asunto: Actuación Especial de Fiscalización N° 38 de 2022

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

El 20 de octubre de 2022, fue recibida la denuncia con radicado interno N° 5541, donde se solicita iniciar las acciones disciplinarias o fiscales a las que haya lugar contra Maryury Díaz Céspedes, como Gerente del Hospital Departamental de Villavicencio por las presuntas conductas irregulares en la celebración de procesos de contratación pública descritos en la denuncia y suspender cualquier proceso precontractual o contractual vigente que tenga como finalidad la continuidad de la prestación de los servicios médicos bajo carpas.

El argumento de la denuncia textualmente es:

Hechos

1. Debido al aumento significativo en las atenciones de urgencias por la inesperada llegada del Covid-19, la Secretaria de Salud Departamental celebró proceso contractual 040 de 2020 cuyo objeto fue "Aumentar la capacidad de atención de cuidados intensivos incluye todas las adecuaciones de infraestructura del hospital y zonas de expansión y equipos biométricos en 10 puntos completamente dotados y camas hospitalarias en el Hospital departamental de Villavicencio E.S.E." específicamente alquiler de carpas incluyendo transporte, montaje y desmontaje, pero con actas modificatorias y aclaratorias de fechas 24/04/2020 y 5/05/2020.

2. Posteriormente la Gerente del Hospital Maryury Díaz Céspedes, celebró dos contratos con el mismo objeto y contratista N°2482 de 2021 y 0992 de 2022, los cuales fueron ejecutados en su totalidad con la misma justificación del aumento de atenciones en las unidades de urgencias y observación por la llegada del Covid-19.

3. Vencido el termino d ejecución de ejecución del último contrato 0992 de 2022, la gerente nuevamente celebró el contrato N°1756 de 2022 "Prestación de servicio para adquirir en alquiler una carpa circular tipo hangar semicircular tipo hangar para aumentar la capacidad instalada del área de observación urgencias del hospital departamental de Villavicencio E.S.E." cuyo plazo inicial finalizó el pasado 21 de agosto de 2022, pero hasta el día 20 de septiembre continuaba el funcionamiento las atenciones médicas bajo las inclemencias de esas carpas.

4. El mismo día 20 de septiembre radiqué un Derecho0 de petición, solicitando a la Gerente me informara hasta cuando continuaría la prestación del servicio médico bajo esas carpas, frente a lo cual respondió que, debido a la sobreocupación entre los meses abril a mayo del presente año, fue necesario suscribir acta modificatoria de fecha 22 agosto de 2022 para prorrogar por dos meses más el alquiler, o se hasta el 22 de octubre de 2022.

5. A la fecha de radicación de la presente denuncia ciudadana, aún continua prestación de los servicios de salud en aquellas dos referidas 2 carpas bajo unas condiciones infrahumanas, el valor que terminaría pagando nuestro querido Hospital Departamental de Villavicencio por concepto de alquiler, sería de aproximadamente

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	INFORME DE ACTUACIONES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN - DENUNCIA	CÓDIGO 600.02.629
		VERSIÓN 1.0

\$ 440.000.000, en mi criterio personal, la gerente permitió que se produjera un detrimento patrimonial de los recursos de la entidad, siendo que, desde el inicio debió adquirir bajo la modalidad de compra las carpas, como efectivamente hizo en el contrato 2404 de 2021 con otros elementos para atender la pandemia Covid-19

PETICIONES

1. Iniciar las acciones disciplinarias o fiscales a las que haya lugar contra Maryury Díaz Céspedes como Gerente del Hospital Departamental de Villavicencio, por las presuntas conductas irregulares en la celebración de procesos de contratación pública descritos en la situación fáctica de la presente denuncia.
2. Suspender cualquier proceso precontractual o contractual vigente que tenga como finalidad la continuidad de la prestación de los servicios médicos bajo carpas.

EVALUACIÓN DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

Con el propósito de dar respuesta a los hechos denunciados, se evaluó la información aportada por el H.D.V. y Secretaria de Salud departamental del Meta, determinándose lo siguiente:

Primeramente se aclara que el contrato mencionado por el ciudadano en su primer punto no corresponde al No 040 de 2020 sino al N°0490 de 2020 cuyo objeto es "Aumentar la capacidad de atención de cuidados intensivo incluye todas las adecuaciones de infraestructura del Hospital y zonas de expansión y equipos biomédicos en 10 untos completamente dotados y camas hospitalarias en el Hospital departamental de Villavicencio E.S.E. alquiler de carpas incluyendo transporte, montaje y desmontaje para el Hospital departamental de Villavicencio E.S.E. Covid- 19"

El 16 de abril de 2020, fue celebrado por parte de Departamento del Meta a través de la Secretaria de Salud el contrato de arrendamiento y/o alquiler N° 0490 de 2020, por valor de Doscientos siete millones quinientos seis mil dscientos cincuenta pesos (\$207.506.250.00) moneda legal colombiana, cuyo objeto es el ya mencionado anteriormente.

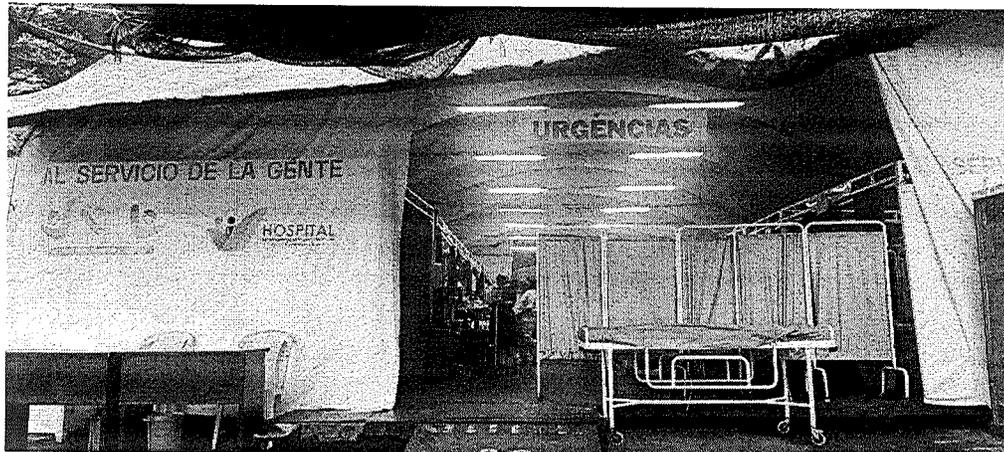
Contrato de arrendamiento y/o alquiler N° 0490 de 2020.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y/O ALQUILER N° 0490 de 2020.	
Contratante	Departamento del Meta -Secretaría de Salud departamental del Meta
Contratista	Juan Carlos Cardona Prada /Alquilar Servicios
Representante Legal	Juan Carlos Cardona Prada
Nif.	17.355.373-8
Objeto	Aumentar la capacidad de atención de cuidados intensivo incluye todas las adecuaciones de infraestructura del Hospital y zonas de expansión y equipos biomédicos en 10 puntos completamente dotados y camas hospitalarias en el Hospital departamental de Villavicencio E.S.E. alquiler de carpas incluyendo transporte, montaje y desmontaje para el Hospital departamental de Villavicencio E.S.E. Covid- 19"
Valor inicial del contrato	\$207.506.250.00
Fuente de financiación	Recurso Propios

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	INFORME DE ACTUACIONES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN - DENUNCIA	CÓDIGO 600.02.629
		VERSIÓN 1.0

Certificado de disponibilidad presupuestal.	910 del 8 de abril de 2020
N° Registro presupuestal y fecha de expedición	2045 del 20 de abril de 2020
Valor anticipo	
Supervisión	Ivonne Yaneth Jiménez Calderón
Plazo Inicial:	3 meses
Fecha de suscripción del contrato	16-04-2020
Fecha de Inicio:	20- 04-2020
Fecha de Terminación:	19-07-2020
Acta Modificatoria N°1	16-04-2020 modificar el cuadro descriptivo de la cláusula primera y la cláusula 4°. (tiempo 9 meses)
Acta aclaratoria N°2	5-03-2020
Plazo final:	9 meses
Fecha Finalización:	31 diciembre de 2020
Acta de Terminación	31-12-2020
Acta de liquidación	31-12-2020

El 03 de noviembre de 2022, la Contraloría Departamental por intermedio de la auditora asignada, adelantó visita a las instalaciones del H.D.V. Tomando registro fotográfico a la carpa que a la fecha aún existe una, y evidenciado que las instalaciones donde funcionaba el servicio de urgencias se encontraba en obra(ver foto) , así mismo se clarifico cuáles eran realmente los contratos suscritos por el Hospital Departamental de Villavicencio, y el No040 -2020 a que correspondía realmente, aclarando que este corresponde al N°0490 de 2020 suscrito por la Secretaria de Salud Departamental del Meta, se consultó lo relacionado al derecho de petición de fecha 22-09-2022 y a la vez la respuesta dada al ciudadano.



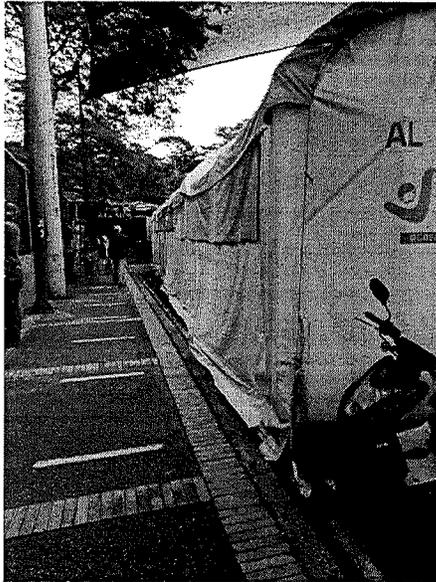


CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

INFORME DE ACTUACIONES ESPECIALES
DE FISCALIZACIÓN - DENUNCIA

CÓDIGO 600.02.629

VERSIÓN 1.0



Al ser informada por funcionaria del Hospital Departamental de Villavicencio, manifiesta que dicho contrato corresponde a la Secretaria de Salud del Meta y no al Hospital. Es así como el 8 de noviembre de 2022 la auditora se traslada la Secretaria de Salud departamental a la oficina de Contratación, donde se verifica los documentos que aparecen en el expediente del contrato No 0490 de 2020 que se encuentra escaneado en los archivos digitales de dicha dependencia; procediendo la auditora a revisar el mismo, para concluir que:

La Contraloría General de Republica, mediante AEF-AT-42, en desarrollo de la Intervención funcional de oficio decretada por el Contralor General de la República, adelanto investigación relacionada con el contrato N°0490 de 2020, entregando resultado según informe DIARI N°00035 de junio de 2020, donde concluye con un

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	INFORME DE ACTUACIONES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN - DENUNCIA	CÓDIGO 600.02.629
	VERSIÓN 1.0	

hallazgo con presunta incidencia disciplinaria por una práctica deficiente de registro en el Secop al publicar de manera incompleta los documentos soportes del contrato. De la anterior falencia se solicitó a la entidad elaborar plan de mejoramiento con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la CGR. (Queda informe en los archivos)

Respecto al contrato N°2482 de 2021 celebrado entre el Hospital departamental de Villavicencio y Juan Carlos Cardona Prada, cuyo objeto es "Prestación de servicios para el alquiler e instalación de una carpa circular tipo hangar para aumentar capacidad instalada del área de observación urgencias del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E." por valor de \$34.584.375.00, dando cumplimiento a lo indicado en la Resolución N°ORD-80112-1243-2022 del 20 de enero de 2022 emitida por la CGR se dio traslado según oficio N°330.03.02.22.079 del 8 de noviembre de 2022.

Contrato de Arrendamiento N° 0992 de 2022.

CONTRATO DE Arrendamiento N°0992 de 2022.	
Contratante	.Hospital Departamental de Villavicencio – E.S.E.
Contratista	Alquilar Servicios /Juan Carlos Cardona Prada
Representante Legal	Juan Carlos Cardona Prada
Cédula	17.355.373-8
Objeto	Prestación de servicio para adquirir en calidad de alquiler una carpa circular tipo hangar y una carpa semicircular tipo hangar para aumentar capacidad instalada del área de observación –urgencias del Hospital Departamental de Villavicencio. E.S.E.
Valor inicial del contrato	\$60.031.335,00
Termino ejecución:	3 meses
Valor Total del Contrato	
Fecha de Suscripción:	5 Enero de 2022
Fuente de financiación	Recursos Propios
Tipo Contratación	Directa
Certificado de disponibilidad presupuestal.	N°14 de Enero 1 de 2022
N° Registro presupuestal y fecha de expedición	N°987 Enero 5-2022
Supervisión	Gustavo Adolfo Sánchez Martínez
Fecha de Inicio:	6 Enero de 2022
Fecha de Terminación	Abril 6 de 2022
Acta terminación	Abril 6 de 2022
Acta de liquidación	En proceso de liquidación (en agosto debieron haberlo liquidado conforme al art. 39 del estatuto contratación.

Fuente: Expediente Contractual.

Cumplimiento del Objeto contractual:

El 3 de Noviembre de 2022, este Ente de control mediante visita adelantada por la auditora al Hospital verifica en los archivos electrónicos los documentos soportes de los dos contratos objeto de la denuncia, solicitando copia de los documentos existentes, con el fin de analizar cada uno de ellos.

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	INFORME DE ACTUACIONES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN - DENUNCIA	CÓDIGO 600.02.629
	VERSIÓN 1.0	

El contrato N°0992-2022 en su cláusula Novena tiene unas Obligaciones Específicas que el contratista debe cumplir entre las que están:

- 1.- Entregar las carpas dado en arrendamiento y/o alquiler en la fecha convenida:
Para cumplir con esta obligación se entregaron las carpas en la fecha convenida con el supervisor.
- 2.- Entregar las carpas en buen estado, que genere seguridad y sanidad: Para cumplir con esta obligación las carpas fueron entregadas en buen estado, generando seguridad y sanidad.
- 3.- En el momento de entrega de las carpas, presentar un acta de entrega o inventario del estado en que se encuentra el mueble: Para cumplir con esta obligación se anexo acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor.
- 4.- Garantizar transporte de ida y regreso monte y desmonte de las carpas: Para cumplir con esta obligación se garantizó el transporte desde la bodega hasta el Hospital y el debido montaje de las carpas.
- 5.- Permitir de común acuerdo realizar adecuaciones locativas menores que permitan la organización de las carpas en caso de ser necesario: No hubo ninguna adecuación locativa que tuviera que permitir.
- 6.- Permitir la instalación y/o habilitación de servicios tecnológicos necesarios para la operatividad de la carpa, con el fin de facilitar la operatividad de las carpas: No hubo ninguna instalación de servicios tecnológicos que tuviera que permitirse.
- 7.- Entregar factura original y demás soportes requeridos al supervisor dentro del término estipulado con el fin de cumplir con el canon de arrendamiento y/o alquiler. Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del contrato: Para cumplir con esta obligación se anexo la factura N° 3125 y el respectivo informe de actividades, así como la planilla de seguridad social.
- 8.- El contratista realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de las carpas instaladas: Para cumplir con dicha obligación se realizó el mantenimiento preventivo y correctivo de las carpas de conforme al informe del Supervisor.
- 9.- Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de las del objeto contratado: Para dar cumplimiento a esta obligación el supervisor recibe a satisfacción el informe de actividades sin ningún inconveniente hasta la fecha donde se ha garantizado el funcionamiento continuo y eficaz de las carpas objeto del contrato.

DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT.	TIEMPO	VR. UNITARIO SIN IVA	% DE IVA	VR. UNITARIO CON IVA
1	Alquiler de 4 carpas circular tipo angar de 12 metros de frente por 6 metros de fondo, elaborada en arcos o pórticos fabricados en tubería redonda, aguas negras de 2" calibre 90 enserchados en varilla lisa de ½", serchas de amarre fabricadas en tubo cuadrado de ½" calibre 16, tubos de amarre fabricados en tubo redondo aguas negras de 2" calibre 90 (parales y basucas) parales con discos en la parte inferior de 15cm. x 15cm. En platina de 1/2" templetos aéreos fabricados en varilla de ½" lisa con tensor de ¾, tipo pesado, techos laterales y medias lunas, fabricado en lona carpa, gama blacao, con velo en tela blanca (firas de 3 mts de ancho x 15 mts. de largo) para un	1	1 mes	\$9.687.500	\$1.840.625	\$11.528.125



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

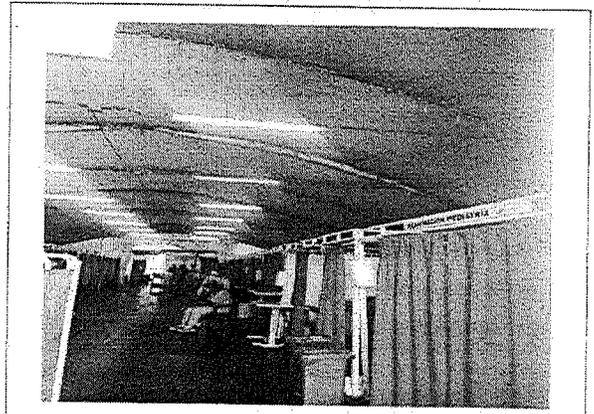
INFORME DE ACTUACIONES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN - DENUNCIA

CÓDIGO 600.02.629

VERSIÓN 1.0

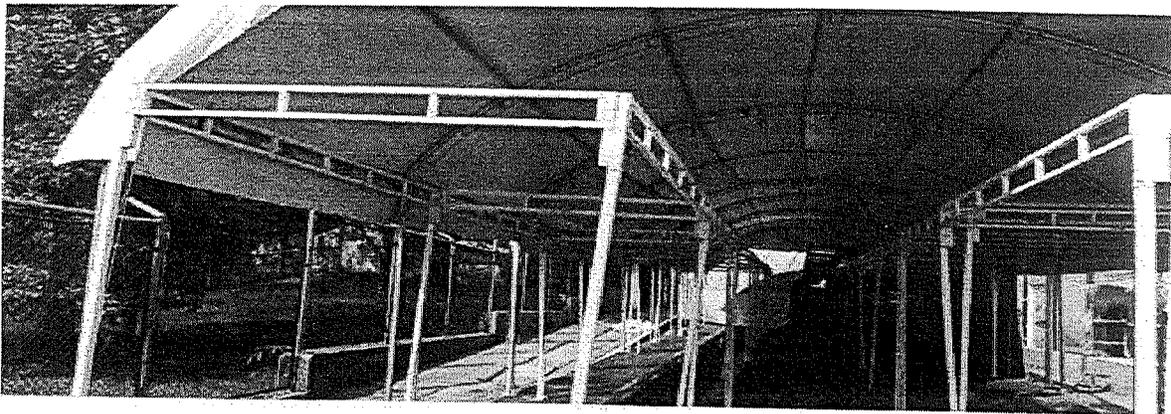
	total de 8 velos, con polisombra negra y lona tanto en la entrada de la carpa como en la salida, estirada a 4 mts. De fondo por 12 mts. De ancho, soportada en dos andamios a 3 mts. De altura a la entrada de la carpa con forma de arco soportada en hierro calibre 18 con lona, carpa gana blacao de 2 mts. por 3 mts. de fondo con piso elaborado en perfil de 4X8 calibre 16 en colmena y lamina en triplex de 15mm de pino canadiense de 2.44 mts. de largo X 1.22 mts. de ancho para un área total de 12 mts. de frente X 2 mts. de fondo, soportado con 380 niveladores de piso en piso en calibre 16 y cubiertos con tapete de caucho negro.					
2	Alquiler de carpa semicircular tipo hangar de un área de 7.2 m X 24.40 m. con estructura de aluminio reforzada con lona blanca 100% impermeable, lleva en su interior módulo de 3 m. de ancho X 2 m. de fondo. Incluye 16 módulos internos con divisiones, piso elaborado en perfil de 4 x 8 calibre 16 en colmena y lamina triplex de 15 mm. De pino canadiense, de 24.00 de largo X 7.20 de ancho, soportado con niveladores de piso en calibre 16 y cubierta en tapete caucho negro.	1	1 mes	7.128.000	1.354.320	8.482.320
	TOTAL.					\$20.010.445

REGISTRO FOTOGRAFICO: 1 CARPA 12 X 24 FUE UBICADA CERCA A SALUD MENTAL





1 CARPA SEMICIRCULAR: DE 7.2 M DE FRENTE X 24 M DE FONDO QUE SE UBICO CERCA A SALUD MENTAL Y DESEMBOCA EN LA CARPA CIRCULAR DE 12 M DE FRENTE X 24 DE FONDO.



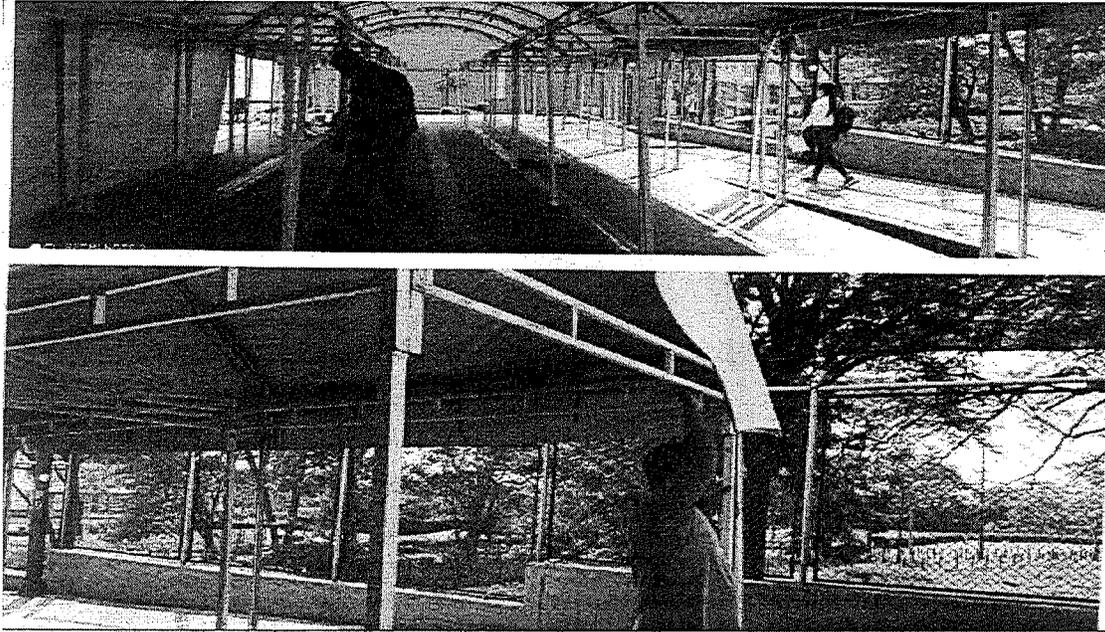


CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

INFORME DE ACTUACIONES ESPECIALES
DE FISCALIZACIÓN - DENUNCIA

CÓDIGO 600.02.629

VERSIÓN 1.0



Que dentro del cumplimiento de las obligaciones se suscribieron las pólizas N°30-44-101045363 y N°30-40-101016021 del 6 de febrero de 2022, Seguros del Estado amparando los siguientes riesgos: Cumplimiento (20%), Calidad y correcto funcionamiento de los bienes a suministrar (20%), Responsabilidad civil extracontractual (20%) las cuales fueron aprobadas por la Gerente del Hospital.

Dicho contrato se ejecutó conforme a las obligaciones específicas suscritas en el contrato acorde a las especificaciones técnicas, se evidencia que existen los informes del supervisor donde se observa las actividades desarrolladas en la ejecución del mismo, copias de los recibos de pago al sistema general de seguridad social (sistema de salud y pensiones) y copias de los comprobantes de los pagos realizados.

De acuerdo a respuesta dada por el Hospital Departamental de Villavicencio a lo requerido en oficio 330.03.05.22.190 del 8 de noviembre de 2022, con relación a los contratos N°.0992 y 1756 de 2022, se coteja.

Que existe dentro del expediente el formato FR-JUR-12 de necesidad donde se describe y justifica claramente la necesidad que se requería para el alquiler incluyendo la descripción técnica y detallada de los bienes, servicios a contratar

Además se evidencia la documentación aportada por el contratista entre los cuales se incluye la propuesta, requerida para tal fin.

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	INFORME DE ACTUACIONES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN - DENUNCIA	CÓDIGO 600.02.629
	VERSIÓN 1.0	

La supervisión del contrato fue ejercida por el profesional Gustavo Adolfo Sánchez Martínez, donde en su último informe relaciona las actividades que fueron ejecutadas como fueron:

- ✓ Entregar las carpas en arrendamiento en la fecha convenida.
- ✓ Cumplimiento de las obligaciones en los sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales, información n que se puede constatar en la certificación de pago correspondiente N°58081032
- ✓ Informe del contratista de marzo de 2022 con las actividades realizadas anexando copia incluido registro fotográfico.
- ✓ Verificación del cumplimiento de las obligaciones generales del contrato, tal como están especificadas en el contrato.
- ✓ Presentación del inventario de los accesorios de la carpa.
- ✓ Realización de las adecuaciones locativas a la carpa en bienestar de las funciones de la Institución.
- ✓ Realización de los mantenimientos respectivos a la carpa.
- ✓ Se aseguró el funcionamiento continuo y eficaz del objetivo del contrato.
- ✓ Pólizas de garantía las cuales ampararon:
 - Cumplimiento del contrato 20%
 - Calidad de los bienes a suministrar 20%
- ✓ Responsabilidad civil extracontractual 20%

AVANCE FINANCIERO

Contratista	Juan Carlos Cardona Prada		
Valor Inicial Contrato	\$60.031.335	Nit Contratista	17.355.373-8
Termino Ejecución	3 meses a partir de la suscripción del contrato.	Contrato	N°0992-2022
	Valor del Cobro	Acumulado	Saldo
Enero	\$20.010.445	\$20.010.445	\$40.020.890
Febrero	\$20.010.445	40.020.890	20.010.445
Marzo	\$20.010.445	60.031.335	- 0-

Así las cosas se realizaron 2 pagos conforme a los comprobantes N°246844 del 8 -04-2022 por \$36.910.042.00 y 246917 del 27-04-2022 por \$18118.721.00

De la liquidación del contrato.

Conforme al estatuto de contratación Art. 39, el presente contrato se debió liquidar el mes de agosto de 2022 y además lo contemplado en la cláusula decima quinta del contrato.

ARTICULO 39. LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO O BILATERAL DEL CONTRATO: serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes, en el término que se haya fijado en el contrato, si no se fija tal plazo, se tomará el término de cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del contrato, o sea que el contrato se debe liquidar a más tardar antes del vencimiento de los cuatro 4 meses, siguientes a la finalización de la ejecución del contrato.

Lo anterior demuestra una deficiencia y debilidad al no hacer el control de seguimiento correspondiente, hecho atribuible a la supervisión del contrato en la omisión de los deberes contemplados Art. 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo previsto en la Ley 734 de 2002 y adicional trasgrediendo lo regulado en el Acuerdo 001 de 2021 (Estatuto de Contratación) Arts. 39 y 42, conllevando a una **observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria**, toda vez que a la fecha de verificación por este ente de control no había sido liquidado el contrato,

ARTÍCULO 42. COMPETENCIA PARA LIQUIDAR LOS CONTRATOS. El funcionario competente para liquidar los contratos es el Gerente de la E.S.E o su delegado; él o los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control, es decir los supervisores e interventores deben preparar las correspondientes actas de liquidación de los contratos.

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	ACTA DE INICIO		562 KB	1	18-05-2022 03:23 PM
Documento Adicional	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ENERO-FEBRERO		6.92 MB	1	18-05-2022 03:18 PM
Documento Adicional	DESIGNACION DE SUPERVISION		223 KB	1	14-02-2022 09:58 AM
Documento Adicional	APROBACION DE POLIZA		463 KB	1	14-02-2022 09:58 AM
Documento Adicional	RP		176 KB	1	14-02-2022 09:58 AM
Contrate	DTQ		3.12 MB	1	14-02-2022 09:58 AM
Documento del Proceso	CNP		168 KB	2	14-02-2022 09:51 AM
Documento del Proceso	ESTUDIO PREVIO		4.82 MB	1	14-02-2022 09:48 AM
Hitos del Proceso					

Registro en el SECOP, Contrato de arrendamiento N° 0992 de 2022.

Mediante verificación de registro en el SECOP, se estableció que el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., ha venido publicando de manera sucesiva los documentos soportes del contrato 0992 de 2022, ajustándose a la Directiva N°001 de 2021, donde en su parágrafo cuarto indica que en el entendido que para las Empresas Sociales del Estado, si se deberá dar cumplimiento a la publicación en el SECOP dentro de la misma vigencia de los diferentes actos contractuales expedidos durante la ejecución de los contratos.

No obstante habiendo terminado el contrato el 6 de abril de 2022, a la fecha de verificación en el SECOP, (noviembre 10 de 2022) se estableció que el Hospital departamental de Villavicencio no ha publicado documentos tales como:

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	INFORME DE ACTUACIONES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN - DENUNCIA	CÓDIGO 600.02.629
		VERSIÓN 1.0

1. Certificado de cumplimiento (informe supervisión) de marzo y abril 2022
2. Informe de contratista de marzo y abril 2022

Documentos estos que deben estar publicados conforme a lo establecido en la Directiva N°001 de 2021 del Hospital Departamental de Villavicencio.

Conforme al Decreto 1003 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones, en su artículo 8 Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, deberá el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., publicar los siguientes documentos que hacen parte de su gestión contractual a su expedición:

- Minuta Contractual
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal
- Aprobación de Pólizas
- Acta de Inicio
- Otrosí modificatorio, prorrogas o adiciones
- Informes del Supervisor y/o Interventor
- Certificados de Supervisión
- Informes de Contratista
- Requerimientos al contratista

Lo anterior demuestra una deficiencia y debilidad al no hacer el control de seguimiento correspondiente, hecho atribuible a la supervisión del contrato en la omisión de los deberes contemplados Art. 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo previsto en la Ley 734 de 2002 conllevando a una **observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria**, toda vez que no se le dio cumplimiento total.

Contrato de Alquiler N° 1756 de 2022.

CONTRATO DE ALQUILER 1756- 2022	
Contratante	Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E.
Contratista	Alquilar Servicios Juan Carlos Cardona Prada
Representante Legal	Juan Carlos Cardona Prada
Nit / Cedula	17.355.373-8
Objeto	Prestación de servicio para adquirir en calidad de alquiler una carpa circular tipo hangar y una carpa semicircular tipo hangar para aumentar capacidad instalada del área de observación – urgencias del Hospital departamental de Villavicencio. E.S.E.
Valor inicial del contrato	\$80.041.780.00
Adición	\$40.020.890.00 (29-09-2022)
Valor total del contrato	\$120.062.670.00
Fuente de financiación	Recursos Propios
Tipo Contratación	Directa
Tiempo Ejecución:	4 Meses a partir de la suscripción del acta de inicio.
Fecha de Suscripción:	21 abril de 2022
Certificado de disponibilidad	N°246 de abril 20-2022



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

INFORME DE ACTUACIONES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN - DENUNCIA

CÓDIGO 600.02.629

VERSIÓN 1.0

presupuestal.	
N° Registro presupuestal y fecha de expedición	N°2569 abril 22-2022
Acta Modificatoria N°01	Prorroga y adición (22 agosto 2022)
Supervisión	Gustavo Adolfo Sánchez Martínez
Fecha de Inicio:	Abril 22- 2022
Prorroga:	2 Meses
Fecha Terminación Inicial:	Agosto 22-2022
Fecha Terminación Final:	Octubre 22-2022
Acta de liquidación	Sin liquidar (tienen plazo hasta febrero 21-2023) según estatuto de contratación Art.39

Fuente: Expediente Contractual.

Conforme al estatuto de contratación Acuerdo 001 de 2021 Art. 39, el presente contrato se debió liquidar el 21 de febrero de 2023, además lo contemplado en la cláusula decima quinta del contrato, Liquidación del contrato.

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
<u>Documento Adicional</u>	CUMPLIMIENTO DEL 23 DE SEPTIEMBRE AL 22 DE OCTUBRE 2022		14.11 MB	1	01-02-2023 08:12 PM
<u>Documento Adicional</u>	CUMPLIMIENTO DEL 23 DE AGOSTO AL 22 DE SEPTIEMBRE 2022		9.15 MB	3	04-10-2022 09:30 AM
<u>Documento Adicional</u>	CUMPLIMIENTO 22 DE JULIO AL 22 DE AGOSTO 2022		10.07 MB	1	15-09-2022 01:47 PM
<u>Documento Adicional</u>	CUMPLIMIENTO DEL 23 DE JULIO AL 22 DE AGOSTO 2022		10.07 MB	1	15-09-2022 01:46 PM
<u>Documento Adicional</u>	ACTA DE APROBACION DE POLIZA		477 KB	1	02-09-2022 08:59 AM
<u>Documento Adicional</u>	RP OTROSI 01		168 KB	1	02-09-2022 08:59 AM
<u>Documento Adicional</u>	CDP OTROSI 01		168 KB	1	02-09-2022 08:59 AM
<u>Adición</u>	OTROSI 01		647 KB	1	02-09-2022 08:59 AM
<u>Documento Adicional</u>	CUMPLIMIENTO DEL 23 DE JUNIO A 22 DE JULIO 2022		9.56 MB	1	18-08-2022 09:05 AM
<u>Documento Adicional</u>	CUMPLIMIENTO DEL 23 DE MAYO AL 22 DE JUNIO 2022		9.35 MB	1	06-07-2022 04:05 PM
<u>Documento Adicional</u>	CUMPLIMIENTO DEL 22 DE ABRIL AL 22 DE MAYO DE 2022		5.89 MB	1	03-06-2022 09:01 AM

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	INFORME DE ACTUACIONES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN - DENUNCIA	CÓDIGO 600.02.629
		VERSIÓN 1.0

ARTICULO 39. LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO O BILATERAL DEL CONTRATO: serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes, en el término que se haya fijado en el contrato, si no se fija tal plazo, se tomará el término de cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del contrato, o sea que el contrato se debe liquidar a más tardar antes del vencimiento de los cuatro 4 meses, siguientes a la finalización de la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 42. COMPETENCIA PARA LIQUIDAR LOS CONTRATOS. El funcionario competente para liquidar los contratos es el Gerente de la E.S.E o su delegado; él o los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control, es decir los supervisores e interventores deben preparar las correspondientes actas de liquidación de los contratos. 

Lo anterior demuestra una deficiencia y debilidad al no hacer el control de seguimiento correspondiente, hecho atribuible a la supervisión del contrato en la omisión de los deberes contemplados Art. 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo previsto en la Ley 734 de 2002 y adicional trasgrediendo lo regulado en el Acuerdo 001 de 2021 (Estatuto de Contratación) Arts. 39 y 42, conllevando a una **observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria**, toda vez que a la fecha de verificación por este ente de control no había sido liquidado el contrato,

Que revisado el estudio previo del presente contrato en la descripción de la necesidad indica que el servicio de urgencias del Hospital de Villavicencio ha manifestado SOBRECUPACION de acuerdo con la solicitud realizada por la coordinación de Urgencias, en la cual se expone que durante los meses de octubre y lo que se lleva hasta noviembre lo cual ha presentado un comportamiento ascendente en la ocupación del servicio de urgencias superando la capacidad instalada perdiéndose la relación entre el número de pacientes y por personal de enfermería generando una situación compleja e insatisfacción de los pacientes, convirtiéndose en un riesgo en el proceso de atención que afecta el cumplimiento de las buenas prácticas en seguridad del paciente. Adicional a esto el 12 de septiembre de 2021 se declara la alerta roja hospitalaria en la institución debido a que se presentó un hecho fortuito (ignición) incendio que obligo a activar el plan institucional de emergencia y desastre, generándose evacuación de todos los pacientes del Hospital.

Mencionado que a la fecha la prestación del servicio de urgencias funciona en las instalaciones de salud mental que no tiene la misma capacidad de la torre de urgencias, por ello se genera sobre ocupación diariamente en dicho servicio.

Que para la suscripción del contrato se requería de una (1) carpa circular de 12 metros de frente x 24 de fondo y una carpa semicircular de 7.2 metros de frente X 24 metros de fondo

Ambas para ser ubicadas cerca de Salud mental, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo.

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	INFORME DE ACTUACIONES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN - DENUNCIA	CÓDIGO 600.02.629
	VERSIÓN 1.0	

Conforme a respuesta dada por el Hospital Departamental de Villavicencio a lo requerido en oficio 330.03.05.22.190 del 8 de noviembre de 2022, con relación a los contratos N°.0992 y 1756 de 2022, se evidencia que:

Dentro del análisis de documentos se observó el formato FR-JUR-12 de necesidad donde se describe y justifica claramente la necesidad que se requería para el alquiler incluyendo la descripción técnica y detallada de los bienes, servicios a contratar.

Además se confronta la documentación aportada por el contratista entre los cuales se incluye la propuesta, requerida para tal fin.

El contrato N°1756 de 2022 en su cláusula Novena tiene unas Obligaciones Específicas que el contratista debe cumplir entre las que están:

1. Entregar las carpas dadas en arrendamiento y/o alquiler en la fecha convenida.
2. Entregar las carpas en buen estado, que genere seguridad y sanidad.
3. En el momento de entrega de las carpas, presentar un acta de entrega o inventario del estado en que se encuentra el mueble.
4. Garantizar transporte de ida y regreso y monte y desmonte de las carpas.
5. Permitir de común acuerdo realizar adecuaciones locativas menores que permitan la organización de las carpas en caso de ser necesario.
6. Permitir la instalación y/o habilitación de servicios tecnológicos necesarios para la operatividad de la carpa con el fin de facilitar la operatividad de las carpas.
7. Entregar factura original y demás soportes requeridos al supervisor dentro del término estipulado con el fin de cumplir con el canon de arrendamiento y/o alquiler. Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del contrato.
8. El contratista realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de las carpas instaladas.
9. Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de las del objeto del contrato

Cumplimiento del Objeto contractual:

IT E M	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRESE NTACIO N	CANT.	VR. UNIT. SIN IVA	IVA 19%	VR. UNIT. CON IVA.	VR. TOTAL POR MESES 4
1	Hacer la entrega e instalación del siguiente elemento descrito a continuación: alquiler de cuatro (4) carpas circular, tipo hangar de 12 metros de frente x 6 metros de fondo , para un total de 12 metros de frente x 24 mts. de fondo, elaborado arcos o pórticos fabricados en tubería redonda aguas negras de 2" calibre 90 en cerchados en varilla lisa de ½", cerchas de amarre fabricadas en tubo cuadrado de 1 1/2 calibre 16, tubos de amarre fabricados en tubo redondo aguas negras de 2" calibre 90 (parales y basucas), parales con discos en la parte inferior de 15 cm. X 15 cm en platina de ¼", templetes aéreos fabricados en varillas de ½" lisa, con tensor de ¾" tipo pesado, techos laterales y media lunas, fabricados en lonas carpas, gama blacao, con velo en tela blanca (tiras de 3 mts. de ancho x 15 mts. de largo) para un total de 8 velos, con polisombra negra y lona tanto en la entrada de la carpa como en la salida estirada a 4 mts. de fondo x 12 mts. de ancho.	Und.	1	\$9.687.500	\$1.840.625	\$11.528.125	\$46.112.500

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	INFORME DE ACTUACIONES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN - DENUNCIA	CÓDIGO 600.02.629
	VERSIÓN 1.0	

	soportada en dos andamios a 3 mts. de altura a la entrada de la carpa con forma de arco, soportada en hierro, calibre 18 con lona, carpa gana blanca de 2 mts. de ancho x 3 mts. de fondo, con piso elaborado en perfil de 4x 8 calibre 16 en colmena y lamina en triple de 15 mm. De pino canadiense de 2.44 mts. de largo x 1.22 mts. de ancho para un área total de 12 mts. de frente x 2 mts. de fondo, soportado con 380 niveladores de piso en calibre 16 y cubiertos con tapete de caucho negro.						
2	Alquiler carpa semicircular tipo hangar de un área de 7.2 m X 24.40 m. con estructura de aluminio reforzada con lona blanca 100% impermeable, lleva en su interior módulo de 3 m. de ancho X 2 m. de fondo. Incluye 16 módulos internos con divisiones, piso elaborado en perfil de 4 x 8 calibre 16 en colmena y lamina triplex de 15 mm. De pino canadiense, de 24.40 de largo X 7.20 de ancho, soportado con niveladores de piso en calibre 16 y cubierta en tapete caucho negro.	Und.	1	7.128.000	1.354.320	8.482.320	\$3.929.280
	TOTAL.						\$80.041.780

Dicho contrato se ejecutó conforme a las obligaciones específicas suscritas en el contrato acorde a las especificaciones técnicas, se evidencia que existen los informes del supervisor donde se observa las actividades desarrolladas en la ejecución del mismo, copias de los recibos de pago al sistema general de seguridad social (sistema de salud y pensiones) y comprobantes de los pagos realizados al contratista.

Que dentro del cumplimiento de las obligaciones se suscribió garantía única, N°30-44-101046743 del 21-04-2022 y N°30-40-101016599 del 21-04-2022, Seguros del Estado, amparando los siguientes riesgos:

- a) de cumplimiento (20%),
- b) calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos a suministrar (20%),
- c) Responsabilidad civil extracontractual (20%)

Pólizas que fueron aprobadas por la Gerente del Hospital.

Se realizaron los mantenimientos preventivos y correctivos dando cumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato.

Se han realizado 5 pagos, según comprobantes de pago así: N°249139 por \$18.455.021 periodo 22/04/2022-22/05/2022; N°250663 por \$18.118.721 periodo 22/05/2022 - 22/06/2022; N°252005 por \$18.455.021 periodo 22/06/2022 -22-07-2022; N°253287 por \$18.455.021 periodo 22/07/2022 -22/08/2022; N°254319 por \$18.118.721 periodo 23/08/2022 -22/09/2022.

BALANCE FINANCIERO

CONTRATISTA	JUAN CARLOS CARDONA PRADA		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$80.041.780	NIT CONTRATISTA	17355373-8
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$120.062.670	CONTRATO	1756- 2022
TERMINO DE EJECUCION INICIAL	CUATRO MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA INICIO	FECHA FINAL DEL CONTRATO	22 OCTUBRE DE 2022
PERIODO	VALOR DEL COBRO	ACUMULADO	SALDO
ABRIL-MAYO	\$20.010.445.00	\$20.010.445.00	\$60.031.335.00
MAYO-JUNIO	\$20.010.445.00	\$40.020.890.00	\$40.020.890.00
JUNIO-JULIO	\$20.010.445.00	\$60.031.335.00	\$20.010.445.00
JULIO-AAGOSTO	\$20.010.445.00	\$80.041.780.00	\$40.020.890.00
AGOSTO-SEPTIEMBRE	\$20.010.445.00	\$100.052.225.00	\$20.010.445.00



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

INFORME DE ACTUACIONES ESPECIALES
DE FISCALIZACIÓN - DENUNCIA

CÓDIGO 600.02.629

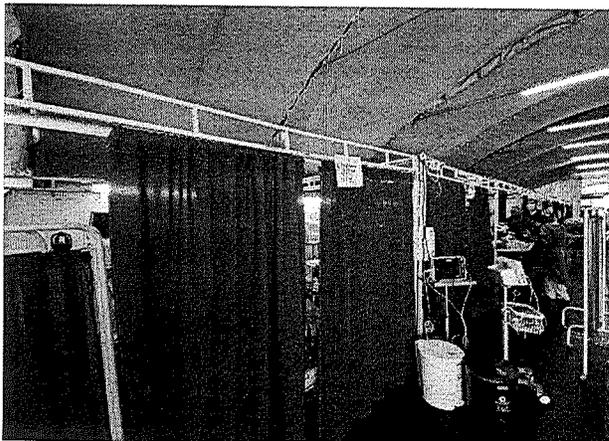
VERSIÓN 1.0

SEPTIEMBRE-OCTUBRE	\$20.010.445.00	\$120.062.670.00	\$0
--------------------	-----------------	------------------	-----

Según informe de Supervisión se verifico que se cumplieron las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre otras las relativas al pago del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, informe del contratista, y factura. Evaluación de las actividades dirigidas a velar y garantizar el cumplimiento del objeto contractual, seguimiento de los procedimientos y plazos establecidos, además la existencia, suficiencia y vigencia de las garantías y demás obligaciones contractuales y legales.

Se evaluaron las actividades que se encaminaron a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato, el correcto y adecuado desarrollo de los trabajos bajo las normas técnicas aplicables y el cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y procesos técnicos.

CARPAS CIRCULAR SEGÚN CONTRATO N° 1756 -2022 UBICADAS CERCA SALUD MENTAL de 12 m. X 24 Y SEMICIRCULAR DE 7.2 M. x 24.40 M.



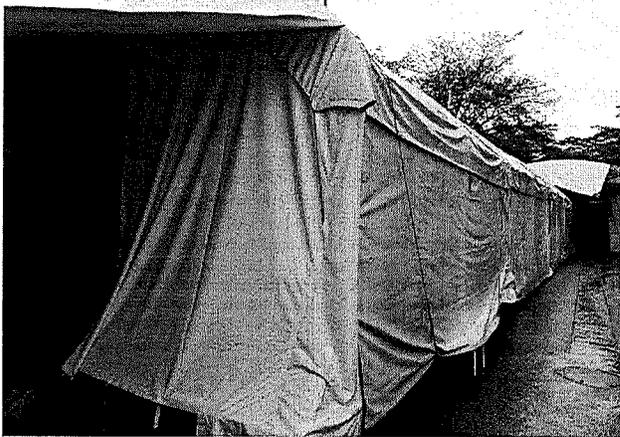


CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

INFORME DE ACTUACIONES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN - DENUNCIA

CÓDIGO 600.02.629

VERSIÓN 1.0



Detalle del Proceso Número: 1756-2022

META - E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO

Información General del Proceso			
Tipo de Proceso	Régimen Especial		
Estado del Proceso	Celebrado		
Asociado al Acuerdo de Paz	No		
Documentos tipo	No		
Régimen de Contratación	ESTATUTO DE CONTRATACIÓN		
Grupo	[F] Servicios		
Segmento	[90] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento		
Familia	[9010] Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)		
Clase	[901018] Servicios de banquetes y catering		
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA ADQUIRIR EN CALIDAD DE ALQUILER UNA CARPA CIRCULAR TIPO HANGAR Y UNA CARPA SEMICIRCULAR TIPO HANGAR PARA AUMENTAR CAPACIDAD INSTALADA DEL ÁREA DE OBSERVACIÓN-URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. </div>		
Cuantía a Contratar	\$ 60.041.780		
Moneda de Pago	Peso Colombiano		
Tipo de Contrato	Arrendamiento		
Tipo de Gasto	Funcionamiento		
Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos propios		\$60.041.780
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso			
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal	
CDP	246	\$ 60.041.780	



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

INFORME DE ACTUACIONES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN - DENUNCIA

CÓDIGO 600.02.629

VERSIÓN 1.0

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
<u>Documento Adicional</u>	CUMPLIMIENTO DEL 23 DE AGOSTO AL 22 DE SEPTIEMBRE 2022		9.15 MB	3	04-10-2022 09:35 AM
<u>Documento Adicional</u>	CUMPLIMIENTO 22 DE JULIO AL 22 DE AGOSTO 2022		10.07 MB	1	15-09-2022 01:47 PM
<u>Documento Adicional</u>	CUMPLIMIENTO DEL 22 DE JULIO AL 22 DE AGOSTO 2022		10.07 MB	1	15-09-2022 01:46 PM
<u>Documento Adicional</u>	ACTA DE APROBACION DE POLIZA		477 KB	1	02-05-2022 08:59 AM
<u>Documento Adicional</u>	RP OTROSI 01		169 KB	1	02-09-2022 09:59 AM
<u>Documento Adicional</u>	CDP OTROSI 01		166 KB	1	02-09-2022 08:59 AM
<u>Acción</u>	OTROSI 01		647 KB	1	02-09-2022 08:59 AM
<u>Documento Adicional</u>	CUMPLIMIENTO DEL 22 DE JUNIO A 22 DE JULIO 2022		9.55 MB	1	18-08-2022 09:05 AM
<u>Documento Adicional</u>	CUMPLIMIENTO DEL 22 DE MAYO AL 22 DE JUNIO 2022		9.35 MB	1	05-07-2022 04:05 PM
<u>Documento Adicional</u>	CUMPLIMIENTO DEL 22 DE ABRIL AL 22 DE MAYO DE 2022		8.89 MB	1	03-06-2022 08:01 AM
<u>Documento Adicional</u>	ACTA DE INICIO CONTRATO 1756 DEL 2022		242 KB	1	18-05-2022 02:47 PM

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	INFORME DE ACTUACIONES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN - DENUNCIA	CÓDIGO 600.02.629
		VERSIÓN 1.0

<u>Documento Adicional</u>	CDP CONTRATO 1756-2022		100 KB	1	08:59 AM
<u>Adición</u>	OTROS: 01		647 KB	1	02-09-2022 08:59 AM
<u>Documento Adicional</u>	CUMPLIMIENTO DEL 22 DE JUNIO A 22 DE JULIO 2022		9.55 MB	1	18-08-2022 09:05 AM
<u>Documento Adicional</u>	CUMPLIMIENTO DEL 22 DE MAYO AL 22 DE JUNIO 2022		9.35 MB	1	05-07-2022 04:05 PM
<u>Documento Adicional</u>	CUMPLIMIENTO DEL 22 DE ABRIL AL 22 DE MAYO DE 2022		6.88 MB	1	03-06-2022 09:01 AM
<u>Documento Adicional</u>	ACTA DE INICIO CONTRATO 1756 DEL 2022		242 KB	1	18-05-2022 03:47 PM
<u>Documento Adicional</u>	APROBACIÓN DE PÓLIZAS CONTRATO 1756-2022		486 KB	1	03-05-2022 06:09 PM
<u>Documento Adicional</u>	CDP CONTRATO 1756-2022		163 KB	1	03-05-2022 06:09 PM
<u>Documento Adicional</u>	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR CONTRATO 1756-2022		224 KB	1	03-05-2022 06:09 PM
<u>Documento Adicional</u>	RP CONTRATO 1756-2022		166 KB	1	03-05-2022 06:09 PM
<u>Documento Adicional</u>	ESTUDIO PREVIO CONTRATO 1756-2022		5.66 MB	1	03-05-2022 06:09 PM
<u>Contrato</u>	CONTRATO 1756-2022		2.67 MB	1	03-05-2022 06:09 PM

Registro en el SECOP, Contrato de arrendamiento N° 1756 de 2022.

Mediante verificación de registro en el SECOP, se estableció que el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., ha venido publicando de manera sucesiva los documentos soportes del contrato 1756 de 2022, ajustándose a la Directiva N°001 de 2021, donde en su párrafo cuarto indica que en el entendido que para las Empresas Sociales del Estado, si se deberá dar cumplimiento a la publicación en el SECOP dentro de la misma vigencia de los diferentes actos contractuales expedidos durante la ejecución del contrato.

CANTIDAD DE USUARIOS ATENDIDOS POR MES EN CADA CARPA ALQUILADA Y CUANTO FUE LA PRODUCCIÓN DE URGENCIAS EN LOS MESES EN QUE SE ALQUILARON DICHAS CARPAS.

De acuerdo a solicitud al Hospital Departamental de Villavicencio, mediante oficio N°330.03.05.22.190.

Se informa conforme a tabla anexa donde se registra la información suministrada por el proceso institucional de estadística, tomando como fuente de información disponible en el módulo de historia clínicas reportes generados desde el Software Dinámica Gerencial, tabla donde describe el número de pacientes que han sido atendidos en las carpas bajo concepto de observación en urgencias (aclarando que corresponden a pacientes que completan su estancia hospitalaria en urgencias, ante la no disponibilidad de cama hospitalaria en los servicios de hospitalización) Información correspondiente al periodo de Enero a Octubre de 2022 dentro del término de ejecución de los contratos N°0992 y 1756 de 2022. Se incluye también la

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	INFORME DE ACTUACIONES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN - DENUNCIA	CÓDIGO 600.02.629
	VERSIÓN 1.0	

información de consulta de urgencias y de consulta de Triage realizados en el servicio de urgencias en el mismo periodo.

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	TOTL 2022
Consultas de medicina general urgentes realizadas	3.786	4.424	3.555	3.953	3.557	3.023	3.970	3.828	3.907	3.992	37.995
Consultas Especializadas en Urgencias (o interconsultas)	42	46	28	38	25	12	8	3	2	3	207
Pacientes internados en observación de urgencias (Egresos/mes)	677	656	773	735	804	793	822	776	803	802	7.641

Consultas de triage realizadas	6.481	5.280	5.957	5.507	6068	5114	6155	6605	6863	7.302	61.332
--------------------------------	-------	-------	-------	-------	------	------	------	------	------	-------	--------

VENTA DE SERVICIOS DE SALUD DEL SERVICIO DE URGENCIAS VIGENCIA 2022

AREA	1 TRIMESTRE 2022	2 TRIMESTRE 2022	3 TRIMESTRE 2022	TOTAL
URGENCIAS CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS	1.649.332.896	1.546.442.186	1.644.337.301	4.840.112.383
URGENCIAS OBSERVACION	4.715.096.775	4.658.894.642	4.309.552.810	13.683.544.227
TOTAL	6.364.429.671	6.205.336.828	5.953.890.111	18.523.656.610

Fuente: Informe de Costos Trimestral- Oficina Comercial

Como se observa en el cuadro anterior al corte del tercer trimestre de la vigencia 2022, en el área de urgencias se realizaron atenciones, generando una facturación de \$18.523.656.610

Con respecto al punto 5 solicitado en el oficio del 8 de noviembre de 2022 al HDV.

INFORMAR LA CAUSA DE CONTRATACION POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE CARPAS EN LUGAR DE ADQUISICION.

Manifiestan en respuesta enviada..."Es importante resaltar la necesidad y la urgencia de concretar las medidas necesarias para lograr la continuidad en la operación de los servicios asistenciales afectados directa o indirectamente por la situación presentada en las instalaciones del Hospital Departamental de Villavicencio, torre de urgencias el pasado 12 de septiembre de 2021 (incendio), con la finalidad de garantizar de forma planificada y articulada entre las diferentes áreas durante el proceso de atención, minimizando los riesgos en la seguridad.

En el siguiente cuadro se detalla el costo de los contratos 0992 y 1756 de 2022 del alquiler de las carpas vs el cuadro donde se detalla el valor de compra de estas, lo que significa que el Hospital Departamental de Villavicencio ha tenido frente a dicho alquiler vs compra un 45% de economía si se hubiera optado por la compra de las mismas"

Este ente de control verifico las cifras dadas en la respuesta e incluyo la adición de \$40.020.890.00, dando un total de \$180.094.005.00, así las cosas la economía es de 36% y no de 45% como lo manifiesta el hospital.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

INFORME DE ACTUACIONES ESPECIALES
DE FISCALIZACIÓN - DENUNCIA

CÓDIGO 600.02.629

VERSIÓN 1.0

COSTO TOTAL A LA FECHA DEL ALQUILER DE CARPAS POR PARTE DEL HOSPITAL
DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO

No. DE CONTRATO	VALOR	OBJETO DE CONTRATO
0992 de 2022	\$ 60.031.335,00	PRESTACION DE SERVICIO PARA ADQUIRIR EN CALIDAD DE ALQUILER UNA CARPA CIRCULAR TIPO HANGAR Y UNA CARPA SEMICIRCULAR TIPO HANGAR PARA AUMENTAR CAPACIDAD INSTALADA DEL AREA DE OBSERVACION-URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.
1756 de 2022	\$ 80.041.780,00	PRESTACION DE SERVICIO PARA ADQUIRIR EN CALIDAD DE ALQUILER UNA CARPA CIRCULAR TIPO HANGAR Y UNA CARPA SEMICIRCULAR TIPO HANGAR PARA AUMENTAR CAPACIDAD INSTALADA DEL AREA DE OBSERVACION-URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.
Adición 1756-2022	\$40.020.890.00	
TOTAL	\$180.094.005.00	Real 36%

PRESUPUESTO PARA ADQUISICION DE COMPRA DE CARPAS

CARPA – CIRCULAR			
Carpa de 12 x 6	4	\$ 26.000.000,00	\$ 104.000.000,00
Tableros piso carpa 12x6	100	\$ 1.000.000,00	\$ 100.000.000,00
tapete	288	\$ 45.000,00	\$ 12.960.000,00
carpas 3x3	18	\$ 3.000.000,00	\$ 54.000.000,00
guayas, lonas y accesorios	1	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00
TOTAL			\$ 290.960.000,00

CARPA – SEMICIRCULAR			
Carpa de 24,4 X 7,2	1	\$ 80.000.000,00	\$ 80.000.000,00
Tableros piso carpa 24,4*7,2	60	\$ 1.000.000,00	\$ 60.000.000,00
tapete	176	\$ 60.000,00	\$ 10.560.000,00
carpas 3x2	18	\$ 2.500.000,00	\$ 45.000.000,00
guayas, lonas y accesorios	1	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
TOTAL			\$ 210.560.000,00
Costo total de las dos carpas			\$ 501.520.000,00

Se adjunta cotización.

Manifiesta en su respuesta la gerente del Hospital Departamental de Villavicencio:...

"Es importante resaltar el hecho que este tipo de activos sufren una depreciación acelerada por las inclementica del clima y los protocolos que se deben hacer de aseo, desinfección y bioseguridad que por sus componentes químicos de alta concentración los cuales son de obligatorio uso para las entidades prestadoras de servicios de salud IPS, los cuales deterioran el material de las carpas lo que conlleva a que una vez se desinstalen las mismas, estas no pueden ser reutilizadas de ninguna manera; adicionalmente se debe tener en cuenta que en el servicio de urgencias y por la complejidad de las patologías de los pacientes que se atienden presentan altas cargas virales.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

INFORME DE ACTUACIONES ESPECIALES
DE FISCALIZACIÓN - DENUNCIA

CÓDIGO 600.02.629

VERSIÓN 1.0

De acuerdo al procedimiento del HOSPITAL Departamental de Villavicencio, con código PR-sg-03 Procedimiento para limpieza y desinfección de áreas hospitalarias, el área de las carpas de urgencias es una zona determinada como CRÍTICA, por consiguiente al realizar el procedimiento establecido en el protocolo anteriormente mencionado se utilizan desinfectantes para la destrucción de microorganismos, que producen un fuerte impacto en área de las carpas que su frecuente uso y agentes químicos, conllevan al deterioro acelerado del material con el cual se elaboran dichos elementos. (se anexan protocolos de bioseguridad, aseo y desinfección)

Haciendo análisis de costo beneficio, de la situación presentada entre adquirir las carpas o realizarlo a través del arrendamiento y teniendo en cuenta todos los factores que se pueden ver involucrados, se evidencia entonces, que, con el fin de optimizar recursos, es más económico para el HDV, el arrendamiento que la adquisición.

En cuanto al punto 6 del oficio 330.03.05.22.190 CDM, donde se solicita informar si a la fecha existen contratos de arrendamiento de carpas e informar hasta que fecha se ha programado continuar con la prestación del servicio en carpas.

Informa la gerente del HDV que al respecto es importante mencionar que el contrato N°1756 de 2022 finalizó el pasado 22 de octubre de la presente anualidad, por lo que actualmente no existe contratos por arrendamiento de carpas.

ANÁLISIS DE COSTO TOTAL DE LAS CARPAS EN HOSPITAL Y SRIA SALUD DPTAL							
VIGENCIA 2020 GOBERNACION DEL META							
CONTRATO	MESES	VALOR	FECHA DE INICIO	PROMEDIO MENSUAL	CANT. DE CARPAS	PROMEDIO VALOR POR CARPA MENSUAL	CONTRATISTA
0490-2020	3	207.506.250	16/04/2020	69.168.750	3	\$ 23.056.250	JUAN CARLOS CARDONA
VIGENCIA 2022 HOSPITAL DEPARTAMENTAL VCIO.							
CONTRATO	MESES	VALOR	FECHA DE INICIO	PROMEDIO MENSUAL			
2482-2021	3	34.534.375	30/04/2021	11.528.125			
OTRO SI 2482-2021	1,5	17.292.187		11.528.125			
TOTAL		51.876.562					

VIGENCIA 2022 HOSPITAL DEPARTAMENTAL VCIO							
CONTRATO	MESES	VALOR	FECHA DE INICIO	PROMEDIO MENSUAL	CANT. DE CARPA	PROMEDIO VALOR POR CARPA	CONTRATISTA
0992-2022	3	60.000.000	01/01/2022	20.000.000			JUAN CARLOS CARDONA
1756-2022	4	80.041.780	21/04/2022	20.010.445	3		
OTRO SID 1756-2022	2	40.020.890	21/08/2022	20.010.445			
TOTAL		180.062.670					
		\$ 439.445.482					

Una vez realizado el análisis del costo de las carpas alquiladas se puede concluir lo siguiente:

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	INFORME DE ACTUACIONES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN - DENUNCIA	CÓDIGO 600.02.629
		VERSIÓN 1.0

La Gobernación del Meta a través de la Secretaría de Salud, según contrato N°0490 de 2020 pago por alquiler de 3 carpas la suma de \$207.506.250 y

El Hospital Departamental de Villavicencio según contratos N°2482 de 2021 \$51.876.562 Según contratos N°0992 y 1756 de 2022 la suma de \$180.062.670, para un total pagado de \$231.939.232, entre el año 2021 y 2022.

Concluyendo que en total entre la Secretaría de Salud y el Hospital Departamental de Villavicencio se canceló \$439.445,482.00 por alquiler de carpas de la vigencia 2020, 2021 y 2022.

Sin embargo el Comité de Vigilancia Fiscal mediante Acta N°19 del 17 de marzo de 2023, considero pertinente reevaluar la decisión adoptada el 1 de febrero de 2023, plasmada en el acta 03 de 2023, por lo cual ordeno solicitar nuevamente cotizaciones a empresas del nivel nacional, con el fin de establecer o desvirtuar un presunto detrimento en el alquiler de carpas por parte de la entidad (H.D.V.), y poder emitir una respuesta de fondo al denunciante.

Así las cosas el 10 de abril de 2023 mediante oficios N° 330.03.03.0007-23, 330.03.03.0008-23, 330.03.03.-0009-23 y 330.03.03.0006-23 se solicitó cotizaciones a: Manufacturas y diseños NOVA de Barranquilla, Grupo Empresarial GP SAS de Bogotá, Nacional de Carpas de Barranquilla y Universal de Carpas de Bogotá, posteriormente el 9 de mayo de 2023 se reitera solicitud mediante oficios N° 330.03.03.0031-23, 330.03.03.0032-23, 330.03.03.0033-23 y 330.03.03.0030-23 frente a dichas cotizaciones, obteniendo respuesta el 11 de mayo de 2023 únicamente de parte de:

- Manufacturas y diseños NOVA, según radicado N°1855 del 11 de mayo de 2023, donde manifiestan no disponer de este producto en el portafolio, careciendo de la experiencia y del personal especializado en la fabricación de este tipo de carpas.
- Grupo Empresarial GP SAS, según radicado N°1831 del 11 de mayo de 2023, manifestando que adjunta propuesta incluyendo diseño estructural y carpa industrial de alta calidad y resistencia por un valor total de \$124.500.000 discriminados así:

	Valor Unitario	Valor Total
Cuatro (4) carpas hangar Cerrada de 12 m x 6 m Estilo hangar modular Altura central 6 metros.	\$20.500.000	\$ 82.000.000
Una (1) carpa hangar cerrada de 7 m x 24 m Estilo hangar modular altura central de 6 Metros.	\$ 42.500.000	\$42.500.000
TOTAL: Más IVA (19%)		\$ 124.500.000

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	INFORME DE ACTUACIONES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN - DENUNCIA	CÓDIGO 600.02.629
	VERSIÓN 1.0	

Estableciendo que con una sola cotización no se puede determinar que haya o no un posible sobrecosto, no obstante entre la cotización allegada y la de factura alquiler del Hospital Departamental de Villavicencio (\$20.010.445) la diferencia que refleja es de \$104.489.555 (sin incluir IVA), por encima de la del alquiler.

Aún más la cotización no cumple con la fecha que se solicitó.

CONCLUSIÓN

1. En cuanto al contrato N°0490 de 2020 celebrado entre la Secretaria Departamental de Salud y Juan Carlos Cardona Prada, por \$207.506.250.00 La Contraloría General de la República mediante AEF-AT-42 en desarrollo de la interventoría funcional de oficio decretada por el Contralor General de la República adelantó investigación relacionada con el mencionado contrato entregando resultado según informe DIARI N°00035 de junio de 2022 donde concluyo con un hallazgo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencia de registro en el SECOP al publicar de manera incompleta los documentos soportes del contrato, de lo que se solicitó un plan de mejoramiento para subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos.
2. Con respecto al contrato N°2482 de 2021 celebrado entre el Hospital Departamental de Villavicencio y Juan Carlos Cardona Prada, por \$34.584.375.00; dando cumplimiento a lo indicado en la Resolución N°ORD-80112-1243-2022 del 20-01-2022 emitida por la Contraloría General de la Republica se dio traslado por competencia mediante oficio N°330.03.02.22.079 del 8 de noviembre de 2022.
3. En el caso del contrato N°0992 DE 2022 celebrado entre el Hospital Departamental de Villavicencio y Juan Carlos Cardona Prada , por \$60.031.335.00 dicho contrato fue ejecutado en el tiempo acordado cumpliendo con las obligaciones específicas suscritas en el contrato según informes verificados, tanto de supervisión como del contratista.

No obstante, habiendo terminado el contrato el 6-04-2022 verificada la publicación en el SECOP a la fecha (10-11-2022) se comprobó que no han sido publicados. – el certificado de cumplimiento (informe supervisión) de marzo y abril de 2022 ni el informe del contratista de marzo y abril de 2022 los cuales deben estar publicado conforme a la establecido en la Directiva N°001 de 2021 del Hospital Departamental de Villavicencio. Evidenciando una presunta observación administrativa con incidencia disciplinaria causado por falta de control y seguimiento de supervisión en el cargue de la información (Art.83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo previsto en la Ley734 de 2002.

4- Así mismo este contrato 0992 de 2022 y el 1756 de 2022, este ente de control pudo evidenciar que a la fecha de verificación de la liquidación de estos, no se había cumplido dicho procedimiento, hecho atribuible a la supervisión de los contratos en la omisión de los deberes contemplados en Art.209 de la Constitución Política de Colombia y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	INFORME DE ACTUACIONES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN - DENUNCIA	CÓDIGO 600.02.629
		VERSIÓN 1.0

previsto en la Ley 734 de 2002, adicional se trasgrede lo regulado en el Acuerdo N°001 de 2021 (Estatuto de contratación) Arts.39 y 42, conllevando a un **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**, demostrando una deficiencia y debilidad al no hacer el control de seguimiento correspondiente.

5- En relación al contrato N°1756 de 2022 celebrado entre el Hospital Departamental de Villavicencio y Juan Carlos Cardona Prada por \$120.062.670.00 para desarrollarlo en seis meses, terminando en octubre de 2022 conforme a la adición realizada.

Según verificación de los informes de supervisión se cumplió en general con todas las obligaciones acordadas y relacionadas en los estudios previos y el contrato.

Es de aclarar que este contrato presentó una prórroga de dos meses y una adición de \$40.020.810 conforme a acta modificatoria N°01 prórroga y adición del 22 de agosto de 2022, atendiendo la necesidad FR-JUR-20 suscrita por el supervisor, transcrita a continuación: *"El servicio de urgencias de nuestra institución ha manifestado SOBRECUPACION de acuerdo con la solicitud realizada por la coordinación de urgencias del Hospital departamental de Villavicencio, en el cual se expone que, durante los meses de abril, mayo, junio, julio y lo que se lleva hasta agosto de 2022.*

Adicional a esto el pasado 12 de septiembre de 2021 se declara la alerta roja hospitalaria en la institución debido a que se presentó un hecho fortuito (incendio) que obligó a activar el Plan institucional de emergencia y desastre, generándose evacuación de todos los pacientes de la institución"

El contrato en mención habiendo terminado el 22 de octubre de 2022, a la fecha se encuentra sin liquidar, contraviniendo lo estipulado en el Art. 39 del Estatuto de Contratación (Acuerdo 001 de 2021) del Hospital Departamental de Villavicencio, y Clausula Decima Quinta, de la minuta contractual, incurriendo así en una falta disciplinaria y administrativa

Una vez analizado los contratos en mención se puede constatar que estos fueron suscritos con el mismo contratista, al igual que el de la Secretaria de Salud Departamental.

De otra parte respecto al derecho de petición mencionado por el denunciante señor Ismael Hernández, a este le fue dada respuesta por parte de la gerente del Hospital departamental de Villavicencio, según oficio de radicado E-5321-2022 id: 210054 del 22 de septiembre de 2022 (2 folios).

6- Ahora bien, teniendo en cuenta lo manifestado por el denunciante en su documento del 20 de octubre de 2022 respecto al valor pagado por el Hospital departamental de Villavicencio en un aproximado de \$440.000.000 por alquiler de carpas.

Este ente de control a través de la funcionaria asignada para el desarrollo realizo un análisis determinando que:

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	INFORME DE ACTUACIONES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN - DENUNCIA	CÓDIGO 600.02.629
		VERSIÓN 1.0

La Gobernación del Meta a través de la Secretaria de Salud, según contrato N°0490 de 2020 pago por alquiler de 3 carpas la suma de \$207.506.250 y

El Hospital departamental de Villavicencio según contratos N°2482 de 2021 la suma de \$51.876.562

Según contratos N°0992 y 1756 de 2022 la suma de \$180.062.670. Para un total pagado por el Hospital de \$231.939.232, el cual genero una venta de servicios de salud del servicio de urgencias en la vigencia 2022 de \$18.523.656.610.

Una vez realizada las cuatro (4) cotizaciones para obtener el valor por compra, solo se obtuvo respuesta de una casa comercial, con las mismas especificaciones dadas en el caso del alquiler, arrojando un valor para compra de 5 carpas de \$124.500.000 sin incluir IVA.

HALLAZGOS

CLASIFICACIÓN DE LOS HALLAZGOS							
No.	A.	D.	F.	P.	DESCRIPCIÓN	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	PÁGINA DEL INFORME
1	X	X			<p>Se evidencia un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, toda vez que se incumplió con la publicación del proceso Contractual de forma incompleta de algunos documentos correspondientes al contrato N°0992 de 2022, según lo establecido en la Directiva N°01 de 2021 y Estatuto contractual del Hospital Departamental de Villavicencio.</p> <p>Determinando una gestión ineficiente al no garantizar el cumplimiento de las obligaciones del supervisor y/o interventor al no hacer el control de seguimiento correspondiente, y en la omisión de los deberes contemplados Art. 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, toda vez que no se le dio cumplimiento total.¹</p>		10-11-12
2	X	X			<p>Se evidencia un hallazgo administrativa con presunta incidencia disciplinaria, toda vez que se incumplió con la liquidación de los contratos N°0992 y 1756 de 2022 dentro del tiempo determinado en el Acuerdo 001 de 2021 (Estatuto de contratación) este ente de control pudo evidenciar que a la fecha de verificación de la liquidación de estos, no se había cumplido dicho procedimiento, hecho atribuible a la supervisión de los contratos en la omisión de los deberes contemplados en Art.209 de la Constitución Política de Colombia y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo previsto en la Ley 734 de 2002, adicional se trasgrede lo regulado en el Acuerdo N°001 de 2021 (Estatuto de contratación) Arts.39 y 42, demostrando una deficiencia y debilidad en el control de seguimiento correspondiente.</p> <p>Determinando una gestión ineficiente al no garantizar el cumplimiento de las obligaciones como supervisor al no realizar el control de seguimiento correspondiente, y en la omisión de los deberes contemplados Art. 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, toda vez que no se le dio cumplimiento total.²</p>		13
A.		Hallazgos administrativos				2	

¹ Por sugerencia de la AGR.

² Por sugerencia de la AGR.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

INFORME DE ACTUACIONES ESPECIALES
DE FISCALIZACIÓN - DENUNCIA

CÓDIGO 600.02.629

VERSIÓN 1.0

D.	Hallazgos disciplinarios	2	
F.	Hallazgos fiscales	0	
P.	Hallazgos penales	0	
	TOTAL HALLAZGOS	2	
DP.	VALOR HALLAZGOS FISCALES	0	

BENEFICIOS

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PÁGINA DEL INFORME
	NÚMERO TOTAL BENEFICIOS DE DENUNCIAS		
	VALOR BENEFICIOS DE DENUNCIAS		

Elaboró

ANA CECILIA VELANDIA H.
Profesional Universitario

Reviso

JUAN CAMILO BELTRÁN POLANÍA
Director de Participación Ciudadana